



OFICIO N° <u>AGJ/3247/2023</u> Concepto: Solicitud de Devolución

C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA.

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD:

CALLE BUGAMBILIAS NO. 555,

<u>VILLA JARDIN.</u> LERDO, DURANGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>14</u> de <u>Marzo</u> del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE BECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.









NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VIII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

HOJA 1 DE 2







HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3247/2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 14,537.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1730/2022, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, que en documento anexo se detalla. -----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE MARZO DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.







"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

AGJ/3247/2023

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

de Zaradoza

ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA.
BUGAMBILIAS NO.555
COL. VILLA JARDIN
LERDO, DURANGO.
PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de Octubre del ejercicio fiscal 2022, el C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
24 de Octubre de 2022	Inscripción o Transmisión	Artículo 54 fracción II de la Ley de Hacienda	768127032-A	\$8,520.00
24 de Octubre de 2022	Para el Fomento al Deporte en el Estado	Artículo 169 de la Ley de Hacienda	768127032-B	\$10.00
24 de Octubre de 2022	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 fracción II de la Ley de Hacienda	768127052-A	\$5,325.00
24 de Octubre de 2022	Para el Fomento al Deporte en el Estado	Artículo 169 de la Ley de Hacienda	768127052-B	\$10.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$13,865.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1730/2022.

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a



OR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estimulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000





de Zaradoza



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

AGJ/3247/2023

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, inciso 3), todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 768127032-A se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Inscripción o Transmisión así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$8,520.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$12,780.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2022. Respecto al recibo de pago oficial No. 768127052-A se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Inscripción o Modificación de Crédito así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$5,325.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$15,975.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2022.

También se reintegra la cantidad de \$20.00, por el concepto de Para el Fomento al Deporte en el Estado,

correspondiente de los folios 768127032-B y 768127052-B.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, la cantidad de \$13,865.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 24 de Octubre de 2022.

VI.- Por lo que, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, la cantidad de \$672.00 por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$13,865.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Periférico Luis Echeverria Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000





de Zaradoza



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia'

AGJ/3247/2023

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
24 de Octubre de 2022	\$13,865.00	1.04847	\$672.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo del 13 de Noviembre del 2023, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 768127032 y 768127052. Se desincorpora de la esfera jurídica al C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, el artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, inciso 3), de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, la cantidad de \$14,537.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1730/2022 tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 768127032 y 768127052.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del C. ALAN MARCELINO FLORES ESPARZA, del artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, inciso 3), de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

FDRM/ DBDRE



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estimulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Periférico Luis Echeverria Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000







INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.
Informo a listed RATO PROTESTA DE DECID VERDAD V con plana a un significa de la constanta de l
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal
redelat, que la presente diligencia la cual se me ordonó llovar a cobo
Alan Marcha Flava Gradia de a Calla se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome
Byambalan Ma SSS Villa Mordin hada Parana el cual me constituí y cerciorándome
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble
mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Ubicación del inmueble:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
N° de Crédito <u> </u>
Diligencia: Hatificación
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona () Eventualmente asiste el contribuyente , () Nada mas está por las noches / () No atendieron citatorio
Otros: I doninho com from of in Overidición de cida Adminifición de Erección
Filed
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
CFE. N°: AGUA N°: GAS N°:
ATENTAMENTE
Torreón, Coahuila, a de de 2024. Hora: 15:35 hs
Ricardo Rodríguez Sánchez
NOTIFICADOR-EJECUTOR
Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.

Teléfonos: (871) 747-32-51.

Administrac . o Fiscal General : Yentoliano. Carronza, el Paron de Cuarro Cienezas

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREDN. COAHUILA

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDA O
informo a Usted, BAJÓ PROTESTA. DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en oue incurred declaran faisamente anta autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Codigo Pena ALAN MARCUNA TURBESTA. DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en oue incurred federal. Que la presente diligencia la cual se me ordeno llevar a cabo se de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio della compa
Dingencia is
opr medio de señallzadón de la nomenciatura de la calle: como numeración que identifica dicho bien inniviable mismo que tengo a la vista y constato que liene las callestados de la callestado de la callestado que identifica dicho bien inniviable.
mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguiêntes
Ubicación del inmueble:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIO DILIGENCIAR
N' de Crédito 3134305-86 Fecha: 17-11-2023. Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEOM
Diligencia: NotiFicauoN
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA
Mabiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() esta deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste ei contribuyente (·) nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
(X) OUROS: EL DOMIGUO ESTA FUEMIDE A JUNISDICUON DE ESTA ADMINISTRACION COLAL
DE ESCURIONE FISIAL
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRIMDA INFORMES
Cadilla Milliar () Cedilla Professioner
Documento número: Fecha de expedición:
Occumento número:
Hedia Miagonien caso de no haber mostrado identificación:
10 CO10 1 1 1 CO1 CO30 OC 110 310 OC 210 OC 110 310 OC 210 OC 110 310 OC 210 OC
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
AGUA-N°: GAS N°:
CFE. No.1
ATENTAMENTE 10:10
Torreon, Coahuila, a 26 de FEBrano de 2023/
NOTITICADOR-EJECUTOR
JUAN CARLOS GARCIA DE LEON
AV. MARVEL LAND COMPACTOR COAR.
Occ. Col. Estrella Torreon, Coan.